

BASES PARA PROVEER CARGOS EN INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS DE MAESTROS DE COLONIAS ESCOLARES

2017 - 2019

CAPITULO I

Art. 1.- Llámase a aspirantes para desempeñar cargos vacantes en carácter interino y/o suplente, de **Maestro en Colonias Escolares entre Maestros efectivos** de la **Jurisdicción Nacional**.

Art. 2.- Las inscripciones deberán realizarse en las respectivas Inspecciones Departamentales de todo el país.

Art. 3. - Las Inspecciones Departamentales deberán remitir a Inspección Técnica dentro de los 5 (cinco) días a partir del cierre de la inscripción, las solicitudes y documentación de los inscriptos incluyendo:

- 3.1.- Fotocopia de la Cédula de Identidad y Carné de Salud vigente;
- 3.2.- Foja de servicios actualizada y avalada por la autoridad competente;
- 3.3.- Constancia expedida por las respectivas Oficinas, sobre: Cómputo de Servicios y Calificaciones obtenidas en el último trienio calificado;
- 3.4.- Relación de Licencias del último trienio.
- 3.5.- Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo;

Toda la documentación procedente, deberá estar visada por el Inspector Departamental o Inspector de Zona, con la firma y Visto Bueno de conformidad por parte del interesado.

CAPITULO II - De los requisitos para la presentación

Art. 4º.- Se confeccionará una lista de aspirantes con los siguientes requisitos para la inscripción.

- 4.1.- Poseer efectividad en cargos de Maestro.
- 4.2.- Haber desempeñado realmente el cargo de Maestro por un período continuo, no menor de 3 (tres) años.
- 4.3 Registrar una calificación promedial en el último trienio calificado no inferior a 85 puntos en AD
- 4.4.- Actividad Computada promedial de 18.50 en el último trienio.

CAPITULO III - De la valoración de los aspirantes.

Art. 5º.- El Tribunal que valorará la Carpeta de Méritos, el Proyecto y la entrevista, estará integrado por el Inspector Técnico o Inspector General en quien él delegue quien lo presidirá, un Inspector Departamental que haya tenido en su Jurisdicción supervisión de Colonia Escolar. Un delegado por los aspirantes.
El tribunal será designado por Inspección Técnica.

Art. 6.- Carpeta de **Méritos**.

Formación Académica

- Cursos presenciales, semipresenciales o a distancia, de formación y especialización con un mínimo de 100 horas relacionados con la educación (PAEPU, APRENDER, IFS, IPES).

Máximo 10 puntos

- Cursos vinculados a las TIC.

Máximo 5 puntos

- Otros cursos de carácter oficial.

Máximo 5 puntos

Antecedentes de trabajo

- Dictado de cursos, congresos, seminarios, conferencias o participación activa en Congresos, Jornadas o presentación de muestras como asistente, organizador o ponente.

Máximo 10 puntos

- Antecedentes en el desempeño del cargo o similares: centro de pasantías, internados rurales.

Máximo 10 puntos

Deméritos (se descontarán hasta 5 puntos)

Puntaje Total: 40 puntos

Art. 7.- El aspirante elaborará un **Proyecto** áulico de Colonia Escolar atendiendo los aspectos técnico-docentes y de relaciones humanas, que presentará conjuntamente con la inscripción.

Puntaje hasta 30 puntos

La presentación del Proyecto tendrán una extensión máxima de 4 carillas A4, con letra Arial 12 y un interlineado 1,5.

El Proyecto original, con dos copias, deberá preservar el anonimato, a tales efectos se los entregará dentro de un sobre blanco, tamaño A4. identificado en su parte exterior con el seudónimo.

En el interior de otro sobre blanco, tamaño carta postal, deberá colocar una nota con sus datos personales (nombre completo, C.I., departamento y teléfono - celular), identificando este sobre con su seudónimo.

Art. 7.1.- El aspirante presentará al momento de la inscripción, el voto por el delegado, en sobre cerrado, en el cual se colocará una nota con los datos personales (nombre completo, C.I., departamento y teléfono - celular), quien deberá ser maestro efectivo, cumpliendo con los requisitos que se establecen en el Reglamento General de Concursos.

Art. 8.- El aspirante tendrá una **entrevista** con el Tribunal designado sobre la base del proyecto áulico de Colonia Escolar elaborado para su argumentación y sustento.

Esta prueba se realizará en Montevideo.

Puntaje hasta 30 puntos

Art. 9- Los fallos del tribunal son inapelables, salvo la constatación de vicios de forma.

CAPITULO IV - Derechos del aspirante.

Art. 10.- La lista de aspirantes tendrá validez por el término de tres años. (2017-2018-2019).

Art. 11.- Pasarán a integrar la Lista para ocupar los cargos en carácter interino y/o suplente aquellos aspirantes que superen el 60% del puntaje total (más de 60 puntos)

Art. 12.- Los cargos a proveer en carácter interino o suplente, durante el año lectivo se realizarán con los maestros aspirantes que no hubieran hecho opción.

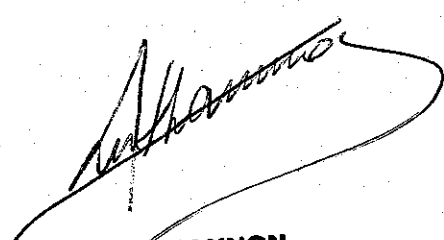
CALENDARIO

Publicación del llamado	24/05/17
Período de inscripción	25 al 31/05/17
Recepción de carpetas y proyecto escrito en Inspección Técnica.	1 al 6/06/17
Actuación de los Tribunales	7 al 13/06/17
Publicación del ordenamiento:	14/06/17
Elección de cargo	26/06/17

INTEGRACIÓN del TRIBUNAL de PROYECTO, ENTREVISTA y MÉRITOS

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Insp. Gloria García	Insp. José Barrios
Vocal	Insp. Ana Celia Le Pera	Insp. Estela Ortiz
Vocal	Delegado	Delegado

Inspección Técnica, 19 de diciembre de 2016.


Maestra MILKA SHANNON
Inspectora Técnica
C.I. 3.545.258-3



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°40
Res. N°6
Gestión N°389638

Montevideo, 9 de mayo de 2017.

VISTO: estos antecedentes relacionados con las Bases para proveer cargos en interinatos y/o suplencias de Maestros de Colonias Escolares 2017-2018.

RESULTANDO: que a fojas 4 la Inspección Técnica solicita autorización para realizar un llamado complementario de aspiraciones para proveer un cargo de maestro en la Colonia escolar Iporá del departamento de Tacuarembó.

CONSIDERANDO: I) que motiva la presente debido a que habiéndose solicitado el abatimiento igualmente el cargo no fue cubierto;

II) que la Mesa Permanente de ATD informa que de la lectura no se desprende abatimiento del puntaje;

III) que la División Jurídica expresa que no tiene objeciones que oponer a las mencionadas Bases ni a la solicitud efectuada por la Inspección Técnica, entretanto el llamado complementario a realizarse tenga validez excepcionalmente para el corriente año 2017 y para los subsiguientes años sea usado el orden de prelación que emane del llamado;

IV) que este Consejo entiende que todos los centros escolares deben contar con maestros.

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.-Autorizar a la Inspección Técnica a realizar un llamado complementario de aspiraciones para el año 2017, para proveer un cargo de maestro en la Colonia escolar N°160, en el balneario Iporá del departamento de Tacuarembó.

2°.-Incluir en la página web y pase a la Inspección Técnica para su conocimiento y difusión.

Dra. Silvia Suarez
Secretaria General

Mtro. HÉCTOR FIORIT
CONSEJO
Consejo de Educación Inicial y Primaria

Mag. Irupé Buzzetti
Directora General

CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA
REGULACIÓN DE TRAMITE
15 MAYO 2017
RECIBIDO HOY

bepo-1